Tacuarembó, 8 de junio de 2018.

**Dec. 20/2018.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO**; el Expediente Interno Nº 62/18, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 2925/17, solicitando anuencia, para la apertura de la calle designada en el inmueble Padrón Nº 1678, manzana Nº 117, propiedad de Hugo Otondo y Ana Rodríguez, sito en la localidad de San Gregorio de Polanco";------

**CONSIDERANDO**; que la Cooperativa de Viviendas COVIARTE PVS, solicita la apertura de una calle en el Padrón N° 1678 -propiedad de Hugo Otondo y Ana Rodríguez- la cual daría viabilidad al proyecto, subsanando aspectos técnicos exigidos, referentes al escurrimiento de aguas pluviales;------

**ATENTO**; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 nral. 12 de la Ley 9.515;------

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

## **DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la apertura de la calle designada con la letra A, en el plano del Agrim. Marcos Alonso, de fecha 2 de febrero de 2016 que luce a fs. 2 de los obrados, en el bien inmueble sito en la localidad catastral de San Gregorio de Polanco, Padrón Nº 1678, manzana Nº 117, propiedad de Hugo Otondo y Ana Rodríguez.

<u>Artículo 2do.-</u> Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

## **POR LA JUNTA:**

Juan F. EUSTATHIOU Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presidente

DGS/els